

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

EXPEDIENTE: **CONTR 2023 632006**

DENOMINACIÓN: **Asistencia Técnica a la Comisaría de Aguas de la Cuenca Mediterránea en las tareas de constitución de Comunidades de Usuarios en masas de aguas subterráneas identificadas y/o declaradas en riesgo de no alcanzar el buen estado.**

Advertido error en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, página 70, apartado 1 del punto 8.B, procede, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la corrección del mismo:

Donde dice:

“8.B. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: *Se asigna una puntuación máxima a estos criterios de 100 puntos y se les atribuye una ponderación del 51% de la puntuación máxima total de la oferta.*

1. Proposición económica (0-75 puntos)

La máxima puntuación (75 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida: siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros) “

Debe decir:



SUSANA BENAVIDES VEDIA		13/01/2026 10:21:21	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw2HC10L2QSF1Kh89EQm2K04hDa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

“8.B. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: Se asigna una puntuación máxima a estos criterios de 100 puntos y se les atribuye una ponderación del 51% de la puntuación máxima total de la oferta.

1. Proposición económica (0-75 puntos)

La máxima puntuación (75 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida: siendo,

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros) “

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS

Fdo.: Susana Benavides Vedia

SUSANA BENAVIDES VEDIA		13/01/2026 10:21:21	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw2HC10L2QSF1Kh89EQm2K04hDa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	